



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0028

Sería del caso decidir sobre la contestación de la demanda y reconocer personería a la abogada Yolanda Montaña de Chiquiza, de no ser porque advierte el Despacho que el poder aportado no cumple con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, requiérase a la profesional del derecho para que, en el término improrrogable de cinco (5) días de estricto cumplimiento a lo allí dispuesto, esto es, para que aporte el citado documento con presentación personal o el mensaje de datos mediante el cual fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN
(2 autos)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 11** hoy **29 de marzo de 2023.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af36f0613863edc966626b4df6de84db844eed3ef14b5bbb3945620a3d3e125**

Documento generado en 28/03/2023 09:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>